RESOLUCION No.192 DEL 2026
(3 de Agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA LPO-001-2026, DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las adicionan reglamentan o complementan y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Dibulla - La Guajira adelantó los estudios y documentos previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública cuyo objeto es el **"CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA".**

2. Que El Municipio seleccionará contratista a través de un proceso de licitación pública, con fundamento en lo siguiente:

   El primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dice:

   Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

   Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…).

   De conformidad con el paragrafo1° de la ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

   El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

   La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Para la ejecución del contrato el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de estos contratos deberá hacerse, por LICITACIÓN PÚBLICA.

3. Que el procedimiento a aplicar en el presente proceso de selección convocatoria será el contemplado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

4. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Dibulla - La Guajira publicó el Aviso de Convocatoria, Estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso licitación pública LP No. 001 del 2026, en la plataforma del Secop II, garantizando así la posibilidad de que se presentarán las observaciones, solicitudes y aclaraciones pertinentes.

5. Que el Municipio de Dibulla - La Guajira una vez verificados los medios habilitados para las comunicaciones, encontró que no se presentaron observaciones, solicitudes de aclaraciones y requerimientos por parte de personas interesadas en el proceso de la referencia.

6. Que el objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	**CINCO (5) MESES**	**$ 6.623.476.135**	**ZONA RURAL, MUNICIPIO DE DIBULLA**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
260690001	9/06/2026	**6.623.476.135**

7. Que se debe establecer un lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección, y esta se puede obtener los pliegos, estudios previos y demás documentos en la secretaria Municipal y/o en la plataforma del Secop II.

8. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, el Municipio mediante acto administrativo de carácter general debe ordenar la apertura del proceso de selección de contratista, sin perjuicio de las disposiciones especiales que correspondan a la Licitación Pública.

9. Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 establece que la entidad puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por Licitación Pública el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

10. Que el lugar de consulta y retiro del pliego de condiciones, los estudios técnicos que sirvieron de base para el presente proceso, estudios previos, presupuesto, y los documentos definitivos y que hacen parte de este proceso de selección, es en el Secop II y en Palacio Municipal Secretaría jurídica en la Dirección: Calle 6 # 3-36 Dibulla - Guajira del Municipio de Dibulla, en el horario comprendido de 8:00 A.M a 12:00 PM y de 2:00 a 6:00 P.M.

11. Que es necesario cumplir de forma estricta con el procedimiento para la presente convocatoria y en consecuencia se ordena la apertura del proceso de selección y se publicarán los pliegos y documentos definitivos en la plataforma del Secop II.

12. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección modalidad de licitación de obra pública Nro. LPO-001-2026 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA"**, con un presupuesto oficial desagregados de la siguiente manera:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN EN LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS Y VÍA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	**CINCO (5) MESES**	**$ 6.623.476.135**	**ZONA RURAL, MUNICIPIO DE DIBULLA**

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por Licitación Pública con propuesta técnica simplificada acuerdo a lo señalado en Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de agosto de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	3 de Agosto de 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	10/08/2026 a las 9:00 A.m	AUDIENCIA DE RIESGOS LP 001 - 2026 Jueves, 6 agosto · 8:00 – 9:00am Zona horaria: America/Bogota	L. 80/93 art. 30

		Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/wbq-ksho-aue O marca el: (CO) +57 601 8956309 PIN: 291 393 586# Más números de teléfono: https://tel.meet/wbq-ksho-aue?pin=6430632086034	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	10/08/2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10/08/2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10/08/2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	14/08/2026 a las 8:00 a.m	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	14/08/2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	19/08/2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	26/08/2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	27/08/2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	28/08/2026	municipio de Dibulla	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28/08/2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	28/08/2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	31/08/2026	municipio de Dibulla	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	31/08/2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la oficina jurídica y/o en la Plataforma del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el SECOP II, para acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política le atribuyen.

ARTICULO SEXTO: DESIGNESE **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos a la secretaria de planeación e infraestructura, Aspectos Financieros: secretario de Hacienda Municipal y Aspectos Jurídicos: oficina jurídica Municipal, profesional de apoyo jurídico.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II, según lo anotado en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO OCTAVO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los pliegos de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTICULO NOVENO: La presente apertura del proceso se da conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en Dibulla - La Guajira, a los 3 días de Agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Alberto Montero M.
ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal

Vo Bo: Fernando Gutiérrez
Revisado: Emiro Bonilla